

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 692

VIEDMA, 8 de Abril de 2022.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0276/22 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 027/22 tendiente a la renovación de la Suscripción Anual para el año 2022 de revistas en soporte papel de la Editorial Rubinzal Culzoni.

Que dicha contratación se funda en el correo electrónico de fs. 01/01 vta. de la Directora del Centro de Documentación Jurídica, en el cual además de realizar la solicitud, adjuntó presupuesto de la mencionada Editorial (fs. 02/03).

Que es dable mencionar, que la contratación debe realizarse exclusivamente con la firma Rubinzal Culzoni S.A., dado que dicha Editorial es distribuidora exclusiva del material requerido.

Que a fs. 21 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a efectos de justificar la razonabilidad del precio, se realizó un cuadro en el que se comparó la variación porcentual entre los precios adjudicados en el marco del Expte. N° A/CM/0103/21 (mediante Orden de Compra N° 39/21, fs. 23) y los cotizados en el presupuesto actual de fs. 10/14, cuya diferencia es del 75,09%; y la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor publicado por INDEC durante el período transcurrido desde la adjudicación (52,24%).

Que en consecuencia, se solicitó mediante Nota N° 185/22 a la firma Rubinzal Culzoni S.A. rebaja del precio cotizado (fs. 26/27), en tanto no se encontraba debidamente fundado dicho aumento.

Que conforme lo requerido, la empresa mediante correo electrónico de fecha 21/03/2022, (fs. 28/28 vta.) describió los antecedentes de contratación realizados para los años anteriores e informó que ha sufrido un importante incremento el precio de los insumos de papel (76,82%), por lo que adjuntó dos facturas correspondientes a los meses de Marzo/21 y Febrero/22, respectivamente (fs. 29/30).

Que posteriormente, se le solicitó nuevamente a la firma Rubinzal Culzoni S.A. la

posibilidad de evaluar una rebaja en el monto cotizado, conforme constancia de fs. 38.

Que la editorial envió una nueva cotización mediante correo electrónico de fs. 39/41, resultando un incremento total del 60% en relación al año anterior.

Que a fs. 34/34 vta. y 43 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG.

Que el nuevo costo estimado asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 41/100 (\$206.616,41), y se ha calculado en base a la nueva cotización presentada por Rubinzal Culzoni S.A. (fs. 39/41), conforme cuadro de fs. 42.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 50/21).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma Rubinzal Culzoni S.A., CUIT N° 30-63043008-5, con domicilio en calle Salta N° 3464 de la ciudad de Santa Fé, para la renovación de la Suscripción Anual para el año 2022 de revistas en soporte papel, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 41/100 (**\$206.616,41**).

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	COD. REC.	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
14-00,	10	235	Libros, Revistas y Periódicos	\$ 206.616,41

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Rubinzal Culzoni S.A..-

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la firma Rubinzal Culzoni S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

Cra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro